

DOCUMENTACIÓN INÉDITA SOBRE LOS EXCLAUSTRADOS CATALANES (1838)

ERNESTO ZARAGOZA PASCUAL

En la primera mitad del siglo XIX las órdenes religiosas sufrieron tres exclaustraciones, por las cuales tuvieron que abandonar sus monasterios y cuanto poseían: propiedades, rentas, derechos, archivos, bibliotecas, pinturas, ornamentos y objetos litúrgicos, libros de administración, etc., con la consiguiente dispersión de todo ello en diferentes archivos, bibliotecas y museos.

La primera exclaustración fue decretada por el rey José I en 1809, aunque para entonces muchos religiosos jóvenes habían tomado las armas en la guerra de la Independencia, como los benedictinos Juan Martín y Lino Picado, profesos del monasterio de San Pedro de Arlanza, que se enrolaron en el Batallón de Voluntarios de Infantería Ligera de la Rioja, al mando del general José Joaquín Durán, que andaba por tierras de Soria.¹ El primero de los cuales llegó a ser capitán y con el segundo, que era capellán, permanecieron en el ejército hasta 1814. También los padres Anselmo Dalmases, Bonifacio Bertrana, Jerónimo Moré, Domingo Crest y Bonaventura Sans, del monasterio

1. Arch. Histórico Nacional, de Madrid, *Sec. de Consejos*, Legs. 12042 y 12046, Exp. 24; A. PÉREZ GOYENA, «El espíritu religioso en la Guerra de la Independencia», en *Razón y Fe*, vol. 21, Madrid, 1908, 5ss.

de Sant Feliu de Guíxols se enrolaron en diversos somatenes y en 1808 fueron elegidos miembros de las Juntas de su villa y de la ciudad de Gerona.²

La primera exclaustación fue precedida por el decreto del 4 de diciembre de 1808 por el cual quedaban suprimidos una tercera parte de monasterios y conventos de España. El 1 de mayo de 1809 se ordenó a los religiosos, que se recogieran en los conventos que debían permanecer abiertos, bajo pena de cierre si algún soldado francés era asesinado en el aquel pueblo y no se hallaba el culpable. Además, los religiosos fueron obligados a prestar juramento de fidelidad al Gobierno intruso. Algunos optaron por reducirse a los conventos que quedaban abiertos, otros se mantuvieron exclaustados y otros se secularizaron.³ Pero los monasterios permanecieron abiertos hasta el 18 de agosto de 1809, en que José I decretó la exclaustación general de todos los monasterios y conventos, y la incautación de todos sus bienes y propiedades. Algunos monasterios fueron luego pillados y quemados.⁴

Pero en 1813 los religiosos fueron regresando poco a poco a sus monasterios, a medida que éstos iban restaurándose.⁵ Y las comunidades fueron recuperando sus pertenencias, entraron nuevas vocaciones y la vida comunitaria volvió a florecer. Pero por poco tiempo, puesto que siete años después, durante el Trienio Constitucional (1820-23), los religiosos fueron de nuevo exclaustados. El Gobierno quería hacer una reforma de los regulares, que contemplaba la reducción del número de monasterios y conventos. Pero mientras las Cortes discutían el proyecto en setiembre de 1820, los monjes, por ejemplo, por la experiencia obtenida en la exclaustación de 1809, dejaron de sembrar los campos, hicieron tala de árboles, vendieron precipitadamente los granos, el vino y el ganado, incluso a bajo precio, para tener algo para vivir cuando les exclaustasen.⁶

Decretada la exclaustación, los monasterios y conventos de frai-

2. Arch. Montserrat, Fondo de Sant Feliu de Guíxols, Bolsa 4.

3. Arch. Histórico Nacional, de Madrid, *Sec. de Consejos*, Leg. 12078

4. E. ZARAGOZA PASCUAL, *Los generales de la Congregación de San Benito de Valladolid VI*, Silos, 1987, 80-81.

5. Cf. E. ZARAGOZA PASCUAL, *Història de la Congregació Benedictina Claustral Tarraconense i Cesaraugustana (1215-1835)*, a Col. Scripta et Documenta, vol. 67, Montserrat, 2004.

6. M. REVUELTA GONZÁLEZ, «Los planes de reforma eclesiástica durante el trienio constitucional», en *Miscelánea Comillas* 56-57 (1972) 93-123, 329-349.

les fueron abandonándose paulatinamente entre octubre y diciembre de 1820.⁷ En 1821 fueron subastadas las propiedades monásticas, aunque los religiosos tardaron muchos meses en percibir las pensiones acordadas por el Gobierno.⁸ Unos, la inmensa mayoría, quedaron simplemente exclaustros, otros –unos siete mil quinientos en toda España– se secularizaron, para poder acceder más fácilmente a cargos y beneficios eclesiásticos.

Esta situación duró hasta el regreso de Fernando VII, que en abril de 1823 mandó a los religiosos reintegrarse a sus conventos.⁹ De nuevo y por segunda vez en lo que iba de siglo, los monasterios y conventos fueron reorganizando sus comunidades, reparando sus edificios y recuperando sus propiedades, enseres, bibliotecas y alhajas litúrgicas. El 21 de marzo de 1824 se les permitió recibir novicios, pero el 25 del mismo mes se les recordó la orden de 1815 de que cada monasterio debía tener una escuela de primeras letras «para disminuir la perversión de la juventud y desmoralización general».¹⁰ Mas apenas tuvieron sus edificios restaurados, que por cierto se recuperaron bien y lo mismo su economía, sobrevino la tercera y definitiva. En verdad, las órdenes religiosas habían caído en cierta decadencia por lo que se refiere a la observancia regular, aunque no tanto como se decía. La propaganda bien orquestada de que la vida religiosa era contraria a la sociedad y «no estaba en armonía con la época presente», que se habían apartado del fervor evangélico, que su vida era «anacrónica, absurda, contraria a la naturaleza y a la razón e incompatible con las luces del siglo», además de que la Iglesia tenía demasiadas riquezas, que los bienhechores se las habían dado para ciertas funciones sociales, que ahora hacía el Estado, y en todo caso que éste podía reclamar los bienes monásticos porque eran bienes nacionales, etc., prepararon el terreno a la exclaustrosación y a la desamortización que le sucedió. Además, la guerra carlista de 1833 recabó la colaboración económica y los monaste-

7. E. ZARAGOZA PASCUAL, «Danys ocasionats al monestir de Poblet durant el Trienni Constitucional (1820-23)», en *Analecta Sacra Tarraconensia*, vol. 81 (2008) 169-183.

8. M. REVUELTA GONZÁLEZ, «Los planes de reforma eclesiástica durante el trienio constitucional», en *Miscelánea Comillas* 56-57 (1972) 93-123, 329-349.

9. Arch. Congregación de Valladolid, en Silos, Documentación varia, vol. XXXIII, f. 37r (circular impresa).

10. Cf. E. ZARAGOZA PASCUAL, *Los generales de la Congregación de San Benito de Valladolid* VI, Silos, 1987, 219, 223.

rios se la dieron, pues casi todos los frailes eran carlistas de corazón y odiaban a los «herejes liberales», al tiempo que propugnaban la alianza del Trono y del Altar e idolatraban la persona del rey.¹¹

Tras la muerte de Fernando VII los conventos se vieron acosados por leyes intromisorias en su vida y administración y cargados de exacciones dinerarias. Generalmente se quería reformar el clero, pero no suprimir la vida religiosa. Pero al fin esto último prevaleció. Y así el 26 de marzo de 1834 se dieron las primera medidas de supresión de algunos conventos en el caso de que alguno de sus religiosos se fugase a los carlistas, se guardaran armas o realizasen reuniones contra los intereses del Estado. Los ornamentos serían repartidos por el obispo diocesano entre las parroquias pobres. Los bienes muebles e inmuebles vendidos en pública subasta y su producto serviría para dar pensiones a huérfanos y viudas, y para extinguir la deuda pública.¹²

El 3 de abril del mismo año se mandó incorporar a filas a todos los novicios, siete días después, que los religiosos de los conventos suprimidos se recogiesen en los conventos de su propia orden que habían de subsistir, el 22 del mismo mes se prohibió la recepción de novicios y se creó la Real Junta Eclesiástica para la reforma del clero.¹³ Luego vino la matanza de 72 frailes en Madrid el 17 de julio de 1834 por asesinos a sueldo con la falsa acusación de que el cólera que aquellos días hacía estragos en la Corte era causado por los frailes, que habían envenenado las fuentes de agua. En 1835 se repitieron los asesinatos de clérigos y frailes en Zaragoza y Murcia. El 22 de julio fueron pasados a cuchillos los franciscanos y carmelitas de Reus. Tres días después fueron desalojados los conventos de la ciudad de Barcelona e incendiados algunos de ellos.¹⁴

11. C. BARRAQUER, *Los religiosos en Cataluña durante la primera mitad del siglo XIX*, Barcelona, 1915, 18-22.

12. V. CÁRCCEL ORTÍ, «El liberalismo en el poder (1833-1869)», en *Historia de la Iglesia en España*, V, Madrid, BAC, 1979, 133-135.

13. F. RULL, *Historia de la conmovión de Barcelona en la noche del 25 al 26 de julio de 1835*, Barcelona, 1835; E. ZARAGOZA, «Crònica de l'expulsió dels monjos de Sant Feliu de Guíxols (1835)», en *Ancora*, núms.2014-55 (1987); ID., «Documentació inèdita oficial ran de la crema de convents de Barcelona els dies 25 i 26 de juliol de 1835», en *Analecta Sacra Tarraconensia*, vol. 80 (2007) 141-155.

14. Arch.Histórico Nacional, de Madrid, *Sec. de Hacienda*, Legs. 4259 y 4322; *Lista de monasterios y conventos cuyo número de individuos era ya inferior a doce en el año último, según los estados remitidos por los respectivos superiores regulares a la Real Junta Eclesiástica*, S. I., s. a [1835].

El mismo 25 de julio la Junta Eclesiástica determinó suprimir todos los conventos y monasterios que no tuvieran doce profesos, dos terceras parte de los cuales habían ser clérigos. De manera que de un plumazo fueron suprimidos 892 conventos, aunque afectaron a unas órdenes más que a otras. Por ejemplo, los benedictinos que tenían comunidades más numerosas, apenas quedaron afectados porque efectuaron una redistribución de personal.¹⁵ El 26 de julio una ley obligaba al Estado a pasar a los exclaustros una pensión de cinco reales diarios, a los clérigos y de tres a los legos.¹⁶ El 3 de setiembre se decretó la devolución de los bienes monásticos a los que los habían comprado durante el Trienio Constitucional, lo que supuso una dura medida para la supervivencia de las comunidades que quedaban sin tierras ni rentas. Pero la hora fatal vino el 11 de octubre de 1835, en que se dio el decreto de supresión de todos los monacales por el ministro de Hacienda Juan Álvarez de Mendizábal, que ha pasado a la historia de la vida religiosa en España como la bestia negra de los conventos y monasterios.¹⁷ El decreto aparecía publicado en la Gaceta de Madrid el día 14. Con los bienes tomados a los monasterios y conventos, el Estado esperaba obtener los medios para proseguir la guerra contra los carlistas, amortizar la deuda pública, captar numerosas voluntades de familias ricas para la causa de Isabel II y abonar la pensión vitalicia a los exclaustros. A éstos, privados ya de todo, sólo les quedaba el hábito. Pero un nuevo decreto, del 28 de noviembre del mismo año les obligó a vestir la sotana de los clérigos seculares, respetándoles sin embargo la libertad de residencia.¹⁸ El 8 de marzo de 1836 se suprimían todos los religiosos españoles, a excepción de los tres colegios de misioneros dominicos para Asia (Valladolid, Ocaña y Monteagudo) y temporalmente los escolapios, hospitalarios, Hijas de la Caridad y las beatas dedicadas a las enseñanza y al cuidado de los enfermos. Finalmente, el 29 de julio de 1837 otro decreto

15. M. REVUELTA GONZÁLEZ, «El pago de las pensiones a los exclaustros y a las monjas», en *Estudios Eclesiásticos*, 201 (1978) 46-74.

16. A. ALCALÁ GALIANO, *Historia de España desde los tiempos primitivos hasta la monarquía de Isabel II*, VII, Madrid, 1846; F. GARCÍA TEJERO, *Historia político-administrativa de Mendizábal*, Madrid, 1958.

17. Arch.Histórico Nacional, de Madrid, *Sec. de Consejos*, Leg. 12080, Exp. 235.

18. M. REVUELTA GONZÁLEZ, *La exclaustro (1833-1840)*, Madrid, BAC, 1976, 365-373.

venía a consagrar la supresión de la vida monástica y religiosa en España al elevar el decreto a categoría de ley.¹⁹

Los exclaustrados trataron de colocarse en iglesias y catedrales, lo que fue relativamente fácil para los jóvenes, en cátedras de seminarios e institutos, pues los había muy bien preparados, en capellanías de monjas y hospitales, economatos, beneficios, parroquias, ejército, etc.²⁰ Pero los exclaustrados se dijeron: el Gobierno nos puede privar de llevar vida común, de los bienes y propiedades, del hábito... pero no puede dispensarnos los votos religiosos. De manera que continuaron obedeciendo a sus superiores en lo espiritual, y manteniendo el amor a su orden, reuniéndose para celebrar las fiestas de sus fundadores y santos, a menudos en los monasterios de sus monjas, y para los entierros de compañeros, y se dejaban unos a otros como albaes. Así quedaron las cosas, hasta que en el último tercio del mismo siglo XIX volvería a florecer con fuerza la vida religiosa. De manera que se cumplió lo que se dice de la Orden benedictina: «Succissa, virescit».²¹

Ya en otras ocasiones hemos publicado documentación inédita respecto a los exclaustrados y monjas de diversas diócesis de España.²² Ahora presentamos aquí doce documentos inéditos que hallamos en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, Sec. de Culto-Clero, Legs. 191 referente a todos los exclaustrados españoles, y 192, referente a exclaustrados de Cataluña sin cargo remunerado en 1838, y que por tanto recibían la mitad de las pensiones que el Gobierno les habían asignado en función de su estado (sacerdote, diácono, corista, lego, monja de coro, lega), de los ingresos decimales diocesanos con arreglo al artículo tercero de la ley del 30 de julio de 1838, cuyos títulos son: *Relación individual de los regulares exclaustrados que residen dentro de esta*

19. M. REVUELTA GONZÁLEZ, «Vicisitudes y colocaciones de un grupo social marginado. Los exclaustrados del siglo XIX», en *Hispania Sacra* XXXII (1980).

20. M. REVUELTA GONZÁLEZ, *Ibidem*.

21. Cf. E. ZARAGOZA PASCUAL, *Los generales de la Congregación de San Benito de Valladolid* VI, Silos, 1987, 321-339.

22. Cf. sobre el mismo tema: E. ZARAGOZA PASCUAL, *Exclaustrados y monjas de la diócesis de León y Astorga en 1854*, en *Archivos Leoneses*, núm. 87-88 (1990) 349-370; ID., *Los exclaustrados con cargo remunerado en Galicia, en 1854*, en *Compostellanum*, vol. XLVI (2001) 751-764; ID., *Exclaustrados de Asturias en 1853*, en *Bol. del Instituto de Estudios Asturianos*, núm. 158 (2001) 229-235; ID., *Els exclaustrats de Girona al 1854*, en *Analns de l'Institut d'Estudis Gironins*, vol. XLIV (2003) 275-288; ID. *Religiosos exclaustrados de la diócesis de Calahorra en 1838*, en *Kalakoricós*, núm. 16 (2011) 185-207.

diócesis a quienes se ha de pagar la mitad de sus respectivas asignaciones por el acervo común de la misma, mediante a que no disfrutaban otra renta eclesiástica o secular dependiente del Gobierno, igual o mayor que el importe de la mismas, que hemos transcrito tal cual. Las relaciones más completas son los correspondientes a las diócesis catalanas de Tarragona, Urgel y Tortosa. Los demás documentos referentes a las diócesis de Lérida (sólo del Departamento de Monzón), Solsona y Barcelona, están en el número 6 del mismo legajo y sólo contienen la relación de las monjas exclaustadas o consideradas como tales por vivir fuera de sus respectivos conventos o monasterios debido a la incautación o destrucción de los mismos. No hallamos la documentación de 1838, respecto de los religiosos y religiosas exclaustados del resto de las diócesis catalanas de entonces, excepto de los exclaustados de Gerona, que ya publicamos en *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, vol. XLIV (2003) 275-288, aunque es posible que se guarden en los archivos de las propias diócesis.

Las relaciones no siguen el orden alfabético de apellidos ni nombres, pero sí dan los datos de la orden a la que pertenecieron y el monasterio o convento donde residían al sobrevenir la exclaustación. Luego van los nombres de los pueblos y ciudades de la diócesis donde vivían por entonces. Siguen sus nombres y apellidos, su estado eclesiástico de sacerdote, corista o lego, de monja de coro y lega, su edad y la mitad de la asignación que les correspondía. Sin embargo, no están todos los nombres de los exclaustados existentes en las mencionadas diócesis en 1838, sino sólo los que no disfrutaban de ninguna renta eclesiástica o secular dependiente del Gobierno, cuyos emolumentos igualasen o superasen las asignaciones estatales mensuales que les correspondían por ley, a manera de pensiones vitalicias. Pero sí están la mayoría, pues a tres años de la exclaustación eran muchos los que habían obtenido algún ministerio o beneficio, pues sólo según en que partes escaseaba el clero secular. No es de extrañar que el clero regular fuera más abundante que el secular, pues en tiempo de crisis económica, las familias mismas preferían para sus hijos el monasterio o convento, porque ofrecía más seguridad sobre todo en caso de enfermedad y vejez, pero en tiempo de abundancia económica aumentaba el clero secular, porque a su sombra vivían sus padres, hermanos y tías solteras. Además, en general, los obispos no acomodaron a los exclaustados en lugares de responsabilidad o en beneficios pingües, sino en oficios de segunda línea, aunque casi siem-

pre tuvieron la deferencia de nombar a monjes para ocupar las parroquias dependientes de su Orden antes de la exclaustación, como sucedió en el caso de las de San Millán de la Cogolla y de su valle, de las Sahagún de Campos, Silos y otras partes. Sin embargo, los exclaustrados fueron siempre una clase de clero más bien marginada.

Entre los exclaustrados de la lista correspondiente a la diócesis de Tarragona hallamos: 12 dominicos, procedentes de los conventos de Tárrega, Barcelona, Lérida y Orihuela; 71 franciscanos, de los conventos de Tarragona, Reus, Escornalbou, Alcover, Montblanc, Riudoms, Barcelona, Cervera, La Bisbal d'Empordà, Tortosa, Sant Tomás de Vic, Santpedor, Mora de Ebro; 12 agustinos, procedentes de los conventos de Tarragona, Selva, Igualada, Miralles, Puigcerdà y Guissona; 47 carmelitas (entre calzados y descalzos), de los conventos de Tarragona, Reus, Lérida, Barcelona, Borges d'Urgell, Valls, Cardó, Vilanova i la Geltrú, Vic, Girona y Selva del Camp; 7 mercedarios, de los conventos de Tarragona, Montblanc, Sant Ramón, Tárrega y Barcelona; 4 trinitarios, procedentes de los conventos de Tarragona y Barcelona; 15 capuchinos, de los conventos de Valls, Tarragona, Vilanova i la Geltrú, Barcelona, Lérida, Manresa y Mataró; 14 mínimos, procedentes de los conventos de Valls, Barcelona y Granollers; 2 servitas, del convento de Vila-rodona; 40 bernardos de los monasterios de Santes Creus y Poblet; y 3 cartujos (creo que dos, porque Les Avellanes era premostratense) procedentes de las cartujas de Segovia y Escala Dei, que eran todas las casas de religiosos que entonces tenía la diócesis.²³ En cuanto a las monjas se relacionan las exclaustradas de los monasterios de carmelitas descalzas, clarisas y de la Enseñanza de sus respectivos monasterios de Tarragona, carmelitas descalzas de Reus, carmelitas calzadas de Valls, mínimas de Valls, cistercienses de Vallbona de les Monges y clarisas de Montblanc.²⁴

En la diócesis de Tortosa había exclaustrados franciscanos, carmelitas descalzos, mercedarios, dominicos de Tortosa y cartujos de sus respectivos conventos de Tortosa.²⁵ Y monjas exclaustradas de los conventos de Tortosa, a saber: sanjuanistas, clarisas, concepcionistas franciscanas, además de agustinas de Ulldecona, capuchinas y clarisas de Castellón de la Plana, dominicas de Villarreal y clarisas de Onda.²⁶

23. Cf. Doc. Núm. 1.

24. Cf. Doc. Núm. 2.

25. Cf. Doc. Núm. 3.

26. Cf. Doc. Núm. 4.

La lista de los exclaustros de Urgel no registra los conventos de procedencia, sólo las órdenes religiosas a las que pertenecían, a saber: agustinos, carmelitas descalzos, capuchinos, dominicos, franciscanos, jerónimos, mercedarios, trinitarios y bernardos.²⁷ Y las monjas exclaustros eran de los monasterios de la Enseñanza en la Seu d'Urgell y de los de clarisas de Balaguer y de Puigcerdá.²⁸ En la relación de la diócesis de Barcelona, se consignan monjas exclaustros refugiadas de los monasterios de clarisas de Puigcerdá y Cariñena, de la Enseñanza de Lérida, de las carmelitas calzadas de Vilafranca del Penedés y carmelitas descalzas de Reus.²⁹ Y las secularizadas de los monasterios de benedictinas de Sant Daniel de Gerona, de las agustinas de Santa Magdalena de Barcelona, de jerónimas de Barcelona y de benedictinas de Santa Clara de Barcelona.³⁰ Por su parte la diócesis de Lérida, en su departamento de Monzón, tenía exclaustros procedentes de los monasterios de sanjuanistas de Sigena, de bernardas de Tamarite, de clarisas de Monzón y de dominicas de Benabarre.³¹ La diócesis de Solsona sólo tenía una monja exclaustros, del convento de mínimas de Valls.³²

Esta documentación que aportamos y que hemos transcrito tal cual, nos da una información parcial de la situación en Cataluña, pero aún así, creemos que merece la pena dar a conocer estos religiosos y religiosas exclaustros y secularizados, por los datos biográficos que nos suministran estas relaciones, tales como el nombre propio, la orden religiosa a la que pertenecían, el monasterio de donde procedían, si eran sacerdotes, coristas o legos, los años que tenían en 1838 y la cuantía de la pensión que recibían. Pero los dos últimos documentos contienen la estadística de los exclaustros, sacerdotes y legos de todas las diócesis españolas por orden alfabético de éstas y de las monjas existentes en cada diócesis, dentro o fuera de sus monasterios, con derecho a pensión. Y por abarcar todas las diócesis españolas, creemos que son documentos muy interesantes para conocer exactamente la población religiosa en 1838, así como su desigual repartición geográfica, más abundante en el sur que en el norte de la Península.

27. Cf. Doc. Núm. 5.

28. Cf. Doc. Núm. 6.

29. Cf. Doc. Núm. 7.

30. Cf. Doc. Núm. 8.

31. Cf. Doc. Núm. 9.

32. Cf. Doc. Núm. 10.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1. DIÓCESIS DE TARRAGONA, Nº 5. AÑO DECIMAL DE 1838.

(AHN, *Sec. de Culto-Clero, Legs. 192, núm. 5*)

Relación individual de los regulares que residen dentro de esta diócesis, a quienes se ha de pagar la mitad de sus respectivas asignaciones del acervo común de la misma mediante a que no disfrutaban otra renta eclesiástica o secular dependiente del Gobierno, igual o mayor que el importe de las mismas.

Conventos de que proceden	Pueblos de su residencia actual	Nombre de los individuos	Sus cualidades	Su edad	Mitad de la asignación que les corresponde
---------------------------	---------------------------------	--------------------------	----------------	---------	--

DOMINICOS

Tarragona	Tarragona	P. F. Tomás Pascual	Sacerdote	63	1080 RV
Ydem.	Ydem.	P. F. Jaime Piquer	Ydem.	67	1080
Ydem.	Riudoms	P. F. Tomás Grau	Ydem.	28	720
Ydem.	Ydem.	P. F. José Oriol	Ydem.	27	720
Ydem.	Ydem.	P. F. José Font	Ydem.	25	720
Barcelona	Cornudella	P. F. Jayme Gomis	Ydem.	67	1080
Lérida	Esplugacalba	P. F. José Mitjans	Ydem.	52	900
Ydem.	Ydem.	P. F. Francisco Bautista	Ydem.	25	720
Tarragona	Tarragona	P. F. Tomás Garola	Ydem.	27	720
Origuella	Monroig	P. F. Vicente Vandallós	Ydem.	27	720
Lérida	Mombrió				
Ydem.	de la Marca	P. F. Juan Taragó	Corista	-	540
Ydem.	Vallespinosa	P. F. Damián Vilar	Ydem.	-	540

FRANCISCANOS

Tarragona	Tarragona	P. F. José Casals	Sacerdote	77	1080
Ydem.	Ydem.	P. F. Pedro Cabré	Ydem.	75	1080
Ydem.	Ydem	P. F. Joaquín Guiralt	Ydem.	60	1080
Ydem.	Reus	P. F. Antonio Basa	Ydem.	55	900

Conventos de que proceden	Pueblos de su residencia actual	Nombre de los individuos	Sus cualidades	Su edad	Mitad de la asignación que les corresponde
Ydem.	Reus	P. F. Tomás March	Ydem.	26	720
Reus	Ydem.	P. F. Mariano Rocamora	Ydem.	48	900
Ydem.	Ydem.	P. F. Albino Ódena	Ydem.	46	900
Ydem.	Ydem.	P. F. Sebastián Lastortres	Ydem.	63	1080
Ydem.	Ydem.	P. F. Pablo Salvadó	Ydem.	52	900
Ydem.	Ydem.	P. F. José Ódena	Ydem.	56	900
Ydem.	Botarell	P. F. Juan Roca	Ydem.	68	1080
Ydem.	Ydem.	P. F. Francisco Sans	Ydem.	61	1080
Ydem.	Ydem.	P. F. Esteban Roig	Ydem.	49	900
Ydem.	Valls	P. F. Magín Martí	Ydem.	54	900
Escornalbou	Tarragona	P. F. Rafael Blanch	Ydem.	38	720
Ydem.	Espluga de Francolí	P. F. Juan Carteñá	Ydem.	37	720
Alcover	Alcover	P. F. Tomás Pino	Ydem.	38	720
Ydem.	Ydem.	P. F. Ramón Fornmiquel	Ydem.	56	900
Ydem.	Ydem.	P. F. Francisco Gisper	Ydem.	53	900
Montblanch	Montblanch	P. F. Jaume Juncosa	Ydem.	62	1080
Ydem.	Ydem.	P. F. Joan Prats	Ydem.	72	1080
Ydem.	Ydem.	P. Fr. Salvador Elías	Ydem.	57	900
Ydem.	Valls	P. F. José López	Ydem.	32	720
Ydem.	Tarragona	P. F. José Grau	Ydem.	27	720
Riudoms	Riudoms	P. F. Salvador Ferrer	Ydem.	56	900
Ydem.	Ydem.	P. F. Tomás Folch	Ydem.	60	1080
Ydem.	Ydem.	P. F. Isidro Giol	Ydem.	67	1080
Ydem.	Ydem.	P. F. Bautista Sastre	Ydem.	55	900
Riudoms	Riudoms	P. F. Joan Roca	Ydem.	47	900
Ydem.	Alcover	P. F. Bautista Franquet	Ydem.	56	900
Barcelona	Valls	P. F. Antonio Rovira	Ydem.	49	900
Cervera	Ydem.	P. F. Francisco Bonet	Ydem.	62	1080
Balaguer	Montblanch	P. F. Pablo Montserrat	Ydem.	58	900
Bisbal	Riudoms	P. F. Antonio Ferrán	Ydem.	60	1080
Tortosa	Ydem.	P. F. Pablo Martí	Ydem.	67	1080
Tarragona	Riudecañas	P. F. José Mariner	Ydem.	23	540
Reus	Boratell	P. F. José Cabré	Ydem.	21	540
Escornalbou	Ydem.	P. F. Antonio Roca	Ydem.	21	540
Ydem.	Tarragona	P. F. Ramón Mata	Ydem.	21	540
Reus	Vallmoll	P. F. Lorenzo Badía	Ydem.	22	540
Sto. Tomás de Vich	Ydem.	P. F. Isidro Rocamora	Ydem.	23	540

Conventos de que proceden	Pueblos de su residencia actual	Nombre de los individuos	Sus cualidades	Su edad	Mitad de la asignación que les corresponde
Ydem.	Tarragona	P. F. Miguel Ballester	Ydem.	21	540
Tarragona	Esplugalba	F. Francisco Anguera	Lego	69	720
Ydem.	Borjas del Campo	F. José Torres	Ydem.	23	540
Reus	Alcover	F. Gregorio Borrás	Ydem.	38	540
Alcover	Ydem.	F. Francisco Bofarrull	Ydem.	33	540
Ydem.	Ydem.	F. Pedro Sesari	Ydem.	65	720
Ydem.	Monral	F. José Ferrer	Ydem.	63	720
Ydem.	Ydem.	F. Pedro Isernt	Ydem.	60	720
Ydem.	Botarell	F. Rafael Ysernt	Ydem.	43	540
Esornalbou	Botarell	F. Francisco Sadó	Ydem.	37	540
Ydem.	Valls	F. Francisco Rosés	Ydem.	58	540
Escornalbou	Aforja	F. José Puig	Ydem.	40	540
Montblanch	Montblanch	F. Bernardo Cortés	Ydem.	64	720
Ydem.	Ydem.	F. Agustín Colldecoles	Ydem.	53	540
Barcelona	Vallespinosa	F. Gregorio Tous	Ydem.	51	540
Ydem.	Arbeca	F. José Buldú	Ydem.	48	540
Ydem.	Pontils	F. Pedro Domenech	Ydem.	68	720
Bellpuig	Constantí	F. Antonio Bofarull	Ydem.	72	720
Ydem.	S. Martí de Maldá	F. Juan Serrós	Ydem.	85	720
Ydem.	Tarracona	F. José Bendrell	Ydem.	67	720
Agramunt	Pira	F. Rafael Cantó	Ydem.	29	540
Ydem.	Aumells	F. Antonio Teixidó	Ydem.	32	540
San Padó	Vallbona	F. Joaquín Puig	Ydem.	60	720
Tarragona	Masó	P. F. Sebastián Alsina	Sacerdote	61	Ecónomo
Montblanch	Poblamafumet	P. F. José Ballester	Ydem	60	Ecónomo
Mora					
de Ebro	Pradell	P. F. Jayme Simeón	Ydem.	36	Ecónomo
Alcover	Rourell	P. F. José Figueras	Ydem.	52	Ecónomo
Tortosa	Rocafort de Analech	P. F. Ignacio Martínez	Ydem.	43	Ecónomo
Ydem.	Argentera	P. F. Juan Fernández	Ydem.	31	Ecónomo
Ydem.	Rocafort	P. F. Miguel llevat	Ydem.	56	Ecónomo
AGUSTINOS					
Tarragona	Tarragona	P. F. Félix Torá	Sacerdote	51	900
Ydem.	Ydem.	P. F. Pedro Serrat	Ydem.	36	720

Conventos de que proceden	Pueblos de su residencia actual	Nombre de los individuos	Sus cualidades	Su edad	Mitad de la asignación que les corresponde
Ydem.	Ydem.	P. F. Lorenzo Masdeu	Ydem.	29	720
Selva	Selva	P. F. Isidoro Mallafré	Ydem.	57	900
Ydem.	Villalonga	P. F. Francisco Guiot	Ydem.	67	1080
Ydem.	Alforja	P. F. Pedro Ávila	Ydem.	40	900
Igualada	Tarragona	P. F. Miguel Ávila	Ydem.	25	720
Tarragona	Valls	F. Joaquín Montes	Lego	43	540
Miralles	Tarragona	F. José Sereñana	Ydem.	63	720
Puigcerdá	Selva	F. Pablo Masdeu	Ydem.	29	540
Guisona	Arbeca	F. Agustín Castellón	Ydem.	33	540

CARMELITAS

Tarragona	Tarragona	P. F. Vicente Plazas	Sacerdote	75	1080
Ydem.	Ydem.	P. F. Antonio Pujol	Ydem.	59	900
Reus	Ydem.	P. F. Pablo Torner	Ydem.	35	720
Ydem.	Reus	P. F. Juan Nogués	Ydem.	27	720
Ydem.	Ydem.	P. F. Diego Figuerola	Ydem.	60	1080
Ydem.	Vilaseca	P. F. Juan Pallissé	Ydem.	38	720
Ydem.	Alforja	P. F. Juan Morell	Ydem.	34	720
Ydem.	Cabra	P. F. Miguel Nolla	Ydem.	25	720
Ydem.	Ydem.	P. F. Andrés Janés	Ydem.	26	720
Selva	Reus	P. F. Pedro Malet	Ydem.	60	1080
Ydem.	Selv	P. F. José Vallvé	Ydem.	52	900
Ydem.	Ydem.	P. F. José Palleyxà	Ydem.	77	1080
Lérida	Reus	P. F. Juan Marimon	Ydem.	26	720
Lérida	Vilaseca	P. F. Gerardo Garrabé	Ydem.	26	720
Ydem.	S. Martí de Maldá	P. F. José Texiner	Ydem.	31	720
Barcelona	Selva	P. F. José Lladó	Ydem.	61	1080
Ydem.	Falset	P. F. José Ballvé	Ydem.	31	720
Cardó	Reus	P. F. Pelegrín Martí	Ydem.	51	900
Borjas de Urgel	Valls	P. F. Antonio Redón	Lego	53	900
Valls	Ydem.	P. F. Juan Miret	Ydem.	69	1080
Ydem.	Ydem.	P. F. Vicente Niu	Ydem.	59	900
Ydem.	Ydem.	P. F. Pedro Vidal	Ydem.	59	900
Ydem.	S. Martí de Maldá	P. F. Antonio Texiner	Ydem.	64	1080

Conventos de que proceden	Pueblos de su residencia actual	Nombre de los individuos	Sus cualidades	Su edad	Mitad de la asignación que les corresponde
Ydem.	Falset	P. F. Joan Martí	Ydem.	59	900
Vich	Valls	P. F. Pablo Montserrat	Ydem.	25	720
Barcelona	Reus	F. Pedro Martí	Corista	21	540
Ydem.	Valls	F. Juan Miquel	Ydem.	23	540
Ydem.	Ydem.	F. Francisco Recasens	Ydem.	22	540
Tarragona	Ydem.	F. Ramón Arrufat	Lego	673	720
Reus	Poboleda	F. Juan Abelló	Ydem.	60	720
Vilanova					
Geltrú	Reus	F. Juan Carbonell	Ydem.	68	720
Barcelona	S. Martí de Maldá	F. Manuel Texiner	Ydem.	68	720
Ydem.	Ydem.	F. Lorenzo Serrat	Ydem.	41	540
Vich	Biure	F. Juan Masó	Ydem.	33	540
Tarragona	Tarragona	F. Juan Sabaté	Ydem.	32	540
Ydem	Catllar	P. F. Víctor Bertrán	Sacerdote	52	Ecónomo
Reus	Castellvell	P. F. José Ferrer	Ydem.	43	Ecónomo
Gerona	Obiol	P. F. Joaquín Jofre	Ydem.	34	Ecónomo
Barcelona	Villalonga	P. F. José Gatell	Ydem.	60	Ecónomo
Ydem.	Riba	P. F. Miquel Ferrer	Ydem.	28	Ecónomo
Ydem.	Roda	P. F. Sebastián Grimau	Ydem.	35	Ecónomo
Reus	Canonja y Marricar	P. F. Ramón Senauixa	Ydem.	45	Ecónomo
Barcelona	Solivella	P. F. José Canals	Ydem.	40	Ecónomo
Selva	Secuita	P. F. Agustín Barceló	Ydem.	42	Ecónomo
Reus	Montornés	P. F. Esteban Sentís	Ydem.	40	Ecónomo
Selva	Poboleda	P. F. José Salvador	Ydem.	42	Ecónomo

MERCEDARIOS

Tarragona	Tarragona	P. F. Rafael Gomis	Sacerdote	65	1080
Montblanch	Vallclara	P. F. Antonio Balsells	Ydem.	39	720
San Ramón	Cabra	F. Francisco Oliva	Lego	37	540
Tárrega	Vallbona	F. Cristóbal Majó	Ydem.	62	720
San Ramón	Maldá	F. Pablo Felip	Ydem.	40	540
Barcelona	Tarragona	F. Jayme Serra	Ydem.	32	540
Ydem.	Pilas	P. F. Cayetano Codolar	Sacerdote	35	Ecónomo

Conventos de que proceden	Pueblos de su residencia actual	Nombre de los individuos	Sus cualidades	Su edad	Mitad de la asignación que les corresponde
---------------------------	---------------------------------	--------------------------	----------------	---------	--

TRINITARIOS

Tarragona	Ulldemolins	P. F. Jouan Morgadas	Sacerdote	52	900
Ydem.	Ydem.	P. F. Ramón Ramies	Ydem.	68	2080
Barcelona	Ydem.	P. F. José Tolrá	Ydem.	26	720
Tarragona	Tarragona	F. Antonio Masdeu	Lego	41	540

CAPUCHINOS

Valls	Valls	P. F. Jayme Sardá	Sacerdote	31	1080
Tarragona	Tarragona	P. F. Gerbasio Vidal	Ydem.	65	1080
Villanueva					
Geltrú	Valls	P. F. Antonio Simón	Ydem.	29	720
Barcelona	Reus	P. F. Domingo Dalmau	Ydem.	67	1080
Lérida	Ydem.	P. F. Miguel Cuots	Ydem.	64	1080
Manresa	Tarragona	P. F. Pedro Monguió	Ydem.	48	900
Ydem.	Vilaseca	P. F. José Barenys	Ydem.	54	900
Tarragona	Valls	F. Pablo Vallvé	Corista	24	540
Ydem.	Reus	F. Pablo Perich	Lego	43	540
Ydem.	Tarragona	F. Dalmian Dalmau	Ydem.	56	540
Valls	Valls	F. Miguel Sardá	Ydem.	78	720
Ydem.	Ydem.	F. José March	Ydem.	43	540
Mataró	Reus	F. Manuel Satacioma	Ydem.	70	720
Manresa	Valls	F. Jayme Llovet	Ydem.	55	540
Lérida	Maldá	P. F. Jayme Duch	Sacerdote	60	Ecónomo

MÍNIMOS

Valls	Valls	P. F. Antonio Abellá	Sacerdote	70	1080
Ydem.	Ydem.	P. F. Jayme Queralt	Ydem.	63	1080
Ydem.	Ydem.	P. F. Juan Mesina	Ydem.	51	900
Barcelona	Ydem.	P. F. Juan Casulleras	Ydem.	23	720
Ydem.	Ydem.	P. F. Ramón Espluga	Ydem.	26	720
Ydem.	Ydem.	P. F. José Vives	Ydem.	25	720
Ydem.	Valls	P. F. Magín Morlá	Ydem.	26	720
Granollers	Reus	P. F. Jayme Cunillera	Ydem.	61	1080
Barcelona	Valls	F. Juan Perera	Corista	24	540

Conventos de que proceden	Pueblos de su residencia actual	Nombre de los individuos	Sus cualidades	Su edad	Mitad de la asignación que les corresponde
Ydem.	Ydem.	F. Joaquín Torné	Ydem.	21	540
Valls	Ydem.	F. José Ricart	Lego	71	720
Barcelona	Bonastre	F. Juan Esquerrer	Ydem.	66	730
Valls	Alió	P. F. Juan Vergara	Sacerdote	43	Ecónomo
Ydem.	Prades	P. F. Antonio Vilana	Ydem	55	Ecónomo

SERVITAS

Vilarodona	Altafulla	P. F. Baltasar Espina	Sacerdote	72	1080
Ydem.	Tarragona	P. F. Obaldo Sentís	Ybid.	27	720

MONGES BERNARDOS

Santa Cruces	Tarragona	P. F. Matías Belart	Sacerdote	53	900
Ydem.	Ydem.	P. F. José Batalla	Ydem.	43	900
Ydem.	Ydem.	P. F. Bartolomé Givert	Ydem.	26	720
Ydem.	Valls	P. F. Juan Briansó	Ydem.	57	900
Ydem.	Ydem.	P. F. Juan Antich	Ydem.	75	1080
Ydem.	Puigpelat	P. F. Miguel Mestre	Ydem.	26	720
Ydem.	Reus	P. F. Ramón Prats	Ydem.	49	900
Ydem.	Riudecols	P. F. Juan B. Aragonés	Ydem.	26	720
Ydem.	Pla	F. Bonaventura Aluixa	Lego	29	540
Ydem.	Ulldemolins	F. Juan B. Blanch	Ydem	38	540
Poblet	Tarragona	P. F. Sebastián Gatell	Sacerdote	61	1080
Ydem.	Ydem.	P. F. Cosme Valls	Ydem.	74	1080
Ydem.	Ydem.	P. F. Manuel Viñas	Ydem.	54	900
Ydem.	Ydem.	P. F. Ignacio Carbó	Ydem.	26	720
Ydem.	Reus	P. F. José Sentís	Ydem.	60	1080
Ydem.	Ydem.	P. F. Antonio Juncosa	Ydem.	42	900
Ydem.	Ydem.	P. F. Pablo Carbonell	Ydem.	37	720
Ydem.	Ydem.	P. F. Pedro Sans	Diácono	26	720
Ydem.	Valls	P. F. José Miguel	Sacerdote	25	720
Ydem.	Ydem.	F. Cosme Lladó	Lego	56	540
Ydem.	Riudecols	P. F. Ramón Aragonés	Sacerdote	29	720
Ydem.	Alforja	P. F. Tomás Rivas	Ydem	58	900
Ydem.	Ydem	P. F. Jayme Aguiló	Lego	29	540

Conventos de que proceden	Pueblos de su residencia actual	Nombre de los individuos	Sus cualidades	Su edad	Mitad de la asignación que les corresponde
Ydem.	Poboleda	P. F. Antonio Borrás	Sacerdote	61	1080
Poblet	Cornudella	P. F. José Vallberdú	Ydem.	26	720
Ydem.	Ulldemolins	P. F. Pedro Ferrer	Ydem.	30	720
Ydem.	Ydem.	P. F. José Miravall	Ydem.	25	720
Ydem.	Villalonga	P. F. Pedro Prats	Ydem.	57	900
Ydem.	Espluga de Francolí	P. F. Pablo Vergoñós	Ydem.	72	1080
Ydem.	Ydem.	P. F. Juan Daroca	Diácono	28	720
Ydem.	Constantí	P. F. Manuel Matheu	Corista	24	540
Ydem.	Alforja	P. F. Vicente Salvador	Ydem.	21	540
Ydem.	Albi	P. F. José Boronat	Sacerdote	61	1080
Ydem.	Ulldemolins	P. F. Esteban Granell	Ydem.	60	1080
Ydem.	Montblanch	F. Manuel Fábregas	Lego	57	540
Ydem.	Ydem.	F. Cosme Llauradó	Ydem.	56	540
Ydem.	Barbará	F. Esteban Poblet	Ydem.	63	720
Ydem.	Cambrils	P. F. José Planas	Sacerdote	27	720
Ydem.	Riudoms	P. F. Jayme Corts	Ydem.	32	720
Ydem.	Tarragona	P. F. Ventura Salvadó	Ydem.	61	1080

MONGES CARTUJOS

Segovia	Poboleda	P. F. Francisco Cabré	Sacerdote	29	720
Escala Dei	Tarragona	F. José Cantijoch	Lego	31	540
Avellanas	Milá	P. F. Pedro Martorell	Sacerdote	58	Ecónomo

Suma total 159.040
RV

Tarragona. 30 abril de 1838. (Firmado) El Presidente, Ignacio Bustamante. El secretario, Felix Torá.

2. DIÓCESIS DE TARRAGONA. NÚM. 6. AÑO DECIMAL DE 1838.

(AHN, *Sec. de Culto-Clero, Legs. 192, núm. 5*).

Estado demostrativo del número de religiosas de dentro y fuera del claustro residentes en esta diócesis, y del importe de la mitad de sus asignaciones que debe pagarse del acervo común de la misma, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3º de la ley de 30 de junio último.

Nombre del Convento en que habitan o de que proceden	Número religiosas que viven el claustro	Importe de la mitad de sus asignaciones	Número de exclaustradas	Su haber	Doctor, médico y botica
Carmelitas Descalzas de Tarragona	De coro 15. Legas 4	10.800 RV 2.160	Secularizada 1	900	100 ducados 1
Franciscanas de Sta. Clara de Tarragona	De coro 16 Legas 5	14.400 2.700			1
Enseñanza de Tarragona	De coro 16 Legas 5	11.520 2.700	Secularizadas 3	1.800	
Carmelitas Descalzas de Reus			De coro 12 Legas 3	1.800 1.800	
Carmelitas Calzadas de Valls			De coro 17 Legas 3	15.300 1.520	
Mínimas de Valls			De coro 10 Legas 3	7.200 1.620	
Cistercienses de Vallbona	De coro 16 Legas 10	14.400 5.400			100
Franciscanas de Montblanch	De coro 9 Legas 4	8.100 2.160	De coro 1	900	100
Suma total		74.340		41.720	500
Suma de monjas	104		51		

Tarragona 30 de abril de 1839. (Firmado) El Presidente. Ignacio Bustamante. El secretario, Félix Torá.

3. DIÓCESIS DE TORTOSA, N° 5. AÑO DECIMAL DE 1838.

(AHN, *Sec. de Culto-Clero, Legs. 192, núm. 5*).

Relación individual de los regulares exclaustros que residen dentro de esta diócesis de Tortosa y Departamento de la misma, a quienes se ha de pagar la mitad de sus respectivas asignaciones del acervo común de dicho Departamento mediante a que no disfrutan otra renta eclesiástica o secular dependiente del Gobierno, igual o mayor que el importe de las mismas.

Conventos de que proceden	Nombre de los individuos	Sus cualidades	Su edad	Mitad de la asignación que les corresponde
S. Francisco Tortosa	Vicente Monreal	Sacerdote	60	900
	Cayetano Falcó	Yd.	66	900
	José Salvat	Yd.	68	900
	Francisco Papaceyt	Yd.	57	900
	Jayme Comí	Yd.	69	900
	Pablo Balaguer	Yd.	45	900
	José Ariño	Yd.	30	900
	Vicente Torné	Yd.	67	900
	Joaquín Curto	Yd.	58	900
	Manuel Blanch	Yd.	38	900
	Joaquín Pujades	Yd.	57	900
	Lorenzo Llorens	Yd.	28	900
	Francisco Comí	Yd.	55	900
	Miguel Altés	Lego	69	540
	Agustín Gisbert	Yd.	69	540
	Benito Sabater	Yd.	68	540
	Mariano Rel	Yd.	73	540
	Pedro Ester	Yd.	56	720
	José Espuny	Yd.	36	450
	D. Salvador Pont	Sacerdote secularizado	56	900
Carmelitas Descalzos de Tortosa	P. José Cedó	Sacerdote	76	900
	Agustín Urquicio	Yd.	51	900
	Andrés Company	Yd.	47	900
	José Trench	Yd.	46	900
	Fr. Francisco Sagué	Lego	61	540

Conventos de que proceden	Nombre de los individuos	Sus cualidades	Su edad	Mitad de la asignación que les corresponde
Carmelitas Descalzos de Tivenys	Salvador Puig	Sacerdote	81	900
	Ramón Gallach	Yd.	68	900
Mercenario de Tortosa	Fr. Juan Sabaté	Yd.	69	900
	José Panicello	Yd.	30	900
Dominicos de Tortosa	José Pascual	Yd.	53	900
	Juan Cachot	Yd.	32	900
	Fr. Jayme Coma	Lego	40	540
	Francisco Cid	Corista	23	540
	Francisco Barberá	Yd.	23	540
Cartujo de Tortosa	P. Buenaventura García	Sacerdote	45	900
Suma total				28.800 RV

Nota. De 479 exclaustrados que resultan en las noticias que se facilitaron a la Junta de Regulares en 30 de julio de 1836 sólo se comunican en el día con esta de diezmos los 36 continuados en el presente estado y por lo tanto ha percibido a la misma circunscribirse al último número por ignorar la suerte de los demás. Tortosa 3 de febrero de 1840.

4. DIÓCESIS DE TORTOSA. NÚM. 6. AÑO DECIMAL DE 1838.

(AHN, *Sec. de Culto-Clero, Legs. 192, núm. 5*).

Estado demostrativo del número de religiosas de dentro y fuera del claustro residentes en esta diócesis, y del importe de la mitad de sus asignaciones que deben pagarse del acervo común de la misma, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3º de la ley de 30 de junio último.

Nombre del Convento en que habitan o de que proceden	Número de religiosas que viven en el claustro	Importe de la mitad de su asignaciones	Número de las exclaustradas
Sras. de San Juan de Tortosa	22		
Religiosas Franciscanas de Sta. Clara	28		
Id. Id. De la Concepción	19		
Id. Agustinas de Uldecona	10		
Id. Capuchinas de Castellón de la Plana	22		
Id. Franciscanas de Santa Clara de Id.	23		Secularizadas 2
Id. Dominicas de Villarreal	21		
Id. Franciscanas de Sta. Clara de Onda	23		
Suma de monjas	168		2

Nota: Estos cuatro conventos (los cuatro primeros de la lista) conservan sus bienes y no ha sido necesario hacerles asignación del producto decimal.

Religiosas Agustinas de Morella e Id. De San Mateo. Estos dos conventos se hallan en poder de los facciosos y se ignora el número de religiosas.

Nota. No habiéndose recaudado cantidad alguna decimal en Castellón, Villarreal y Onda, hasta ahora no ha podido hacerse asignación alguna a dichos conventos. Las clarisas de Castellón y las de Onda por disposición de la autoridad militar han sido trasladados a Villarreal y reunidas en el que fue convento de religiosos de San Pasqual de la misma diócesis de Tortosa. 30 de abril de 1839. P. A. D. S. P. El vicepresidente. Joaquín Olivaró. Manuel Beneyto, vocal secretario.

5. DIÓCESIS DE URGEL. NÚM. 5. AÑO DECIMAL DE 1838.

(AHN, *Sec. de Culto-Clero, Legs. 192, núm. 5*).

Conventos de que proceden	Pueblos de su residencia	Nombre de los individuos	Sus cualidades	Su edad	Mitad asignación actual que les corresponde
Agustino	Arcabell	D. Pablo Cervós	Sacerdote	34	912,17 RV
Yd.	Labansa	D. Sebastián Pallerola	Yd.	87	912,17
Carmelita Des.	Balaguer	D. Pedro Cases	Yd.	77	912,17
Capuchino	Savall	D. Francesc de Sagás	Yd.	62	912,17
Yd.	Salàs	D. Ygnacio March	Yd.	71	912,17
Dominico	Puigcerdà	D. Bonaventura Manegat	Yd.	71	912,17
Yd.	Alós	D. José de Santanera	Yd.	52	912,17
Franciscano	Seo de Urgel	D. Valentín Boria	Yd.	53	912,17
Yd.	Agramunt	D. Juan Aduart	Yd.	47	912,17
Yd.	Balaguer	D. José Serra	Yd.	77	912,17
Yd.	Yd.	D. Juan Gil	Yd.	73	912,17
Yd.	Yd.	D. José Arimany	Yd.	78	912,17
Jerónimo	Llivia	D. Antonio Torrens	Yd.	70	912,17
Mercenario	Agramunt	D. Miguel Resta	Yd.	70	912,17
Yd.	Yd.	D. Magín Morera	Yd.		912,17
Yd.	Yd.	D. Juan Picoi	Yd.	66	912,17
Yd.	Donsell	D. José Balagueró	Yd.	28	912,17
Trinitario	Balaguer	D. Pablo Marsal	Yd.	62	912,17
Yd.	Bellvís	D. Juan Rovira	Yd.	79	912,17
Agustino	Arcabell	D. Paulino Duet	Lego	40	547, 17
Yd.	Civís	D. Nicolás Pujal	Yd.	38	547, 17
Yd.	Pla de S. Tirs	D. José Rogel	Yd.	35	547, 17
Bernardo	Erdo	D. Miguel Carrera	Yd.	38	547, 17
Dominico	Tremp	D. Antonio Coll	Yd.	38	547, 17
Franciscano	Llivia	D. José Roca	Yd.	35	547, 17
Yd.	Bohí	D. Gabriel Camps	Yd.	42	547, 17
Yd.	Claravalls	D. Juan Pujol	Corista	26	547, 17
Carmelita Des.	Balaguer	D. Salvador Monserrat	Lego	34	547, 17
Mercenario	Claramunt	D. José Garriga	Yd.	35	547, 17
Trinitario	Bellvís	D. Simón Manresa	Yd.	57	547, 17
Yd.	Poal	D. Manuel Reñé	Yd.	51	547, 17
Total					23.907,17

Urgel, 9 diciembre de 1839. El Vice Presidente, Francisco Serra.
Antonio de Moner, vocal secretario.

6. DIÓCESIS DE URGEL. NÚM. 6. AÑO DECIMAL DE 1838.

(AHN, *Sec. de Culto-Clero, Legs. 192, núm. 5*).

Estado demostrativo del número de religiosas de dentro y fuera del claustro residentes en esta diócesis de Urgel, y del importe de la mitad de sus asignaciones que debe pagarse del acervo común de la misma, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3º de la ley de 30 de junio anterior.

Nombre del Convento en que habitan o de que proceden	Número de religiosas que viven en el claustro	Importe de la mitad de sus asignaciones	Número de las exclaustradas	Su haber
Seo de Urgel de la Enseñanza	20	18.250 R		
Ciudad de Balaguer, Religiosas de Sta. Clara esclaustradas, pero viven en comunidad a causa de haberseles fortificado su convento			12	8.769 R
Puigcerdá, de la misma Orden, Id.			1	730 R
Totales	20	18.250 R	13	9.490 R

Urgel, 2 diciembre de 1839. (Firmado) El Vicepresidente, Francisco Serra. Antonio de Moner, vocal secretario.

7. DIÓCESIS DE BARCELONA. NÚM. 6. AÑO DECIMAL DE 1838.

(AHN, *Sec. de Culto-Clero, Legs. 192, núm. 5*).

Nombre del Convento en que habitan o de que proceden	Número de religiosas que viven en el claustro	Importe de la mitad de su asignaciones	Número de las exclaustradas	Su haber
Santa Clara de Puigcerdá			2	1.825
Santa Clara de Cariñena			1	530,10
Enseñanza de Lérida			1	912,17
Carmelitas Calzadas de Villafranca (del Penedés)			12	10.950
Carmelitas Descalzas de Reus			5	4.562, 17
Totales			21	18.780, 1

Estado demostrativo del número de religiosas de dentro y fuera del claustro residentes en esta diócesis y del importe de la mitad de sus asignaciones que debe pagarse del acerbo común de la misma, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3º de la ley de 30 de junio anterior.

Barcelona, 5 de agosto de 1839. (Firmado) El Yntendente Presidente, Manuel García Bassamallún.

8. DIÓCESIS DE BARCELONA. NÚM. 6. AÑO DECIMAL DE 1838.

(AHN, *Sec. de Culto-Clero, Legs. 192, núm. 5*).

Estado demostrativo del número de religiosas secularizadas residentes en esta diócesis y del importe de la mitad de sus asignaciones que debe pagarse del acervo común de la misma, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3º de la ley de 30 de junio anterior.

Nombre del convento de que proceden	Número de secularizadas	Importe de la mitad de sus asignaciones
S. Daniel, de benedictinas de Gerona	1	912, 17
S. Magdalena, agustinas de Barcelona	1	912, 17
Enseñanza de Barcelona	1	912, 17
S. Jerónimo, Jerónimas de Barcelona	1	912, 17
Sta. Clara, Benedictinas de Barcelona	1	912, 17
Totales	5	4.562,17 RV

Barcelona, 5 de agosto de 1839. (Firmado) El Yntendente Presidente, Manuel García Bassamallún.

9. (DIÓCESIS DE LÉRIDA) DEPARTAMENTO DE MONZÓN.
NÚM. 6. AÑO DECIMAL DE 1838.

(AHN, *Sec. de Culto-Clero, Legs. 192, núm. 5*).

Estado demostrativo del número de religiosas que dentro y fuera del claustro residen en el Departamento y del importe de la mitad de sus asignaciones que debe pagarse del acervo común del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3º de la ley de 30 de junio anterior.

Nombre del Convento en que habitan o de que proceden	Número de religiosas que viven en el claustro	Importe de la mitad de sus asignaciones	Número de las exclaustradas	Su haber	Mitad de lo asignado por médico y botica son
Monasterio de Sigena	21	42 diarios	10	25 diarios	600
Bernardas de Tamarite	5	10 id.	12	30 id.	600
Claras en Monzón	17	34 id.	2	5	600
Dominicas de Benabarre	16	32			
Total	59	118	24	60	2.400

Monzón y abril 11 de 1839. (Firmado) Manuel Chic, Carlos Salas, Gregorio Marco, José Balaguer, Mariano Salazar, Baltasar Villanoba, Marciano Zarurca.

10. DIÓCESIS DE SOLSONA. NÚM. 6. AÑO DECIMAL DE 1839.

(AHN, *Sec. de Culto-Clero, Legs. 192, núm. 5*).

Estado demostrativo del número de religiosas de dentro y fuera del claustro residentes en esta diócesis y del importe de la mitad de sus asignaciones que debe pagarse del acervo común de la misma, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3º de la ley de 30 de junio último.

Nombre del Convento en que habitan o de que proceden	Número de religiosas que viven en el claustro	Importe de la mitad de sus asignaciones	Número de las exclaustradas	Su haber
De S. Francisco de Paula, de la Villa de Valls, provincia de Tarragona		912,17 RV	una	1.825 RV
Totales		912,17 RV	1	1.825 RV

Cervera, 10 de noviembre de 1839. (Firmado) Lucas Ibáñez, Presidente. Josef Serrabardissa, vocal secretario.

11. REGULARES EXCLAUSTRADOS EN ESPAÑA.

(AHN, *Sec. de Culto-Clero, Legs. 191, núm. 5*).

Diócesis	Exclaustrados sacerdotes	Exclaustrados legos	Legos impedidos	Exclaustrados que desempeñan algún cargo y obtienen alguna renta independiente de la pensión	
				Sacerdotes	legos
Albarracín	10	4		6	
Alcalá la Real	25	21	13	4	1
Almería	13	8			
Astorga	95	77		67	1
Ávila	61	36		108	
Badajoz	23	102		50	
Barbastro	53	9		8	1
Barcelona	314	171		3	9
Burgos	194	102	7	69	1
Cádiz	189	42	18	20	2
Calahorra					
La Calzada	269	100		64	3
Canarias	42	10		18	1
Cartagena	161	105	80	46	2
Ceuta	8	1		8	1
Ciudad Rodrigo	21	19		32	1
Córdoba	652	308	8	26	4
Coria	77	42	9	9	
Cuenca	143	32	1	36	
Gerona	281	70			
Granada	234	220			
				Empleados en producto equivalente o mayor al de sus pensiones 80. Que no se han clasificado por no haber acreditado aún la edad 264	
Guadix	32	10	1	32	
Huesca	35	15	4	23	
Ibiza	7	1	1	2	
Jaca	20	4	1	12	1
Jaén	105	84	1	47	5
León	154	74		48	

Diócesis	Exclaustrados sacerdotes	Exclaustrados legos	Legos impedidos	Exclaustrados que desempeñan algún cargo y obtienen alguna renta independiente de la pensión	Sacerdotes legos
Lérida y Monzón	37	14	2	3	
Lugo	63	19	2	38	
Málaga	394	167	2	61	8
Mallorca	455	202		28	
Menorca	99	43	15	15	
Mondoñedo	78	17		12	
Orense	296	91	14	69	
Orihuela	170	32	37	53	
Osma	33	7	13	81	
Oviedo	308	106	9	32	
Palencia	118	76			
Pamplona	58	47			
Plasencia	76	44		14	
Salamanca	105	1	3	114	
Santander	105	20	4		
Santiago	497	121		16	
Segorbe	13	12	8	26	
Segovia	100	33	4	72	
Sevilla	1.494	468		82	5
Sigüenza	104	68		60	9
Solsona	11	4	3		
Tarazona	209	97		41	
Tarragona	141	65		23	
Tenerife					
Teruel	73	44		5	
Toledo. Su departamento	180	48	12		
Toledo, el de Alcalá	93	44	5		
Toledo, el de Ciudad Real	220	79			
Toledo, el de Guadalajara	57	15	4	12	
Toledo, el de Madrid	547	307		29	19
Toledo el de					

Diócesis	Exclaustrados sacerdotes	Exclaustrados legos	Legos impedidos	Exclaustrados que desempeñan algún cargo y obtienen alguna renta independiente de la pensión Sacerdotes legos
Ocaña.	177	108		6
Toledo el de Talavera	41		18	26
Tortosa	26	10		(sólo en la ciudad)
Tudela	12	3	4	3
Tuy	253	86		
Urgel	19	12		
Valladolid	166	46	2	35
Valencia	1.120	102	325	
Vich				
Zamora	246	109	1	36
Zaragoza				

Nota. En la última casilla van comprendidos sin la debida clasificación todos los que obtienen por razón de algún oficio alguna renta independiente de la pensión mayor o ygual o menor que la pensión que les está señalada, debiendo advertir que en los estados remitidos por las (juntas) diocesanas vienen también confundidos todos los que pertenecen a estas tres clases.

12. RELIGIOSAS DE DENTRO Y FUERA DEL CLAUSTRO

(AHN, *Sec. de Culto-Clero, Legs. 191, núm. 5*).

(Se trata de la relación de todas las religiosas existentes en 1838, que vivían dentro o fuera del claustro en todas y cada una de las diócesis españolas, por su orden alfabético de diócesis).

Diócesis	Número de religiosas que viven en el claustro	Exclaustradas
Albarracín	35	
Alcalá la Real	66	2
Almería	35	3

Diócesis	Número de religiosas que viven en el claustro	Exclaustradas
Astorga	100	1
Ávila	229	
Badajoz	343	226
Barbastro	35	
Barcelona		26 y 5 secularizadas
Burgos	383	1
Cádiz	147	16
Calahorra		
La Calzada	152	14
Canarias	27	23
Cartagena	374	34
Ceuta	Ninguna	
Ciudad Rodrigo	40	6
Córdoba	703	54
Coria	54	13
Cuenca	212	23
Gerona	106	31
Granada	407	14
Guadix	47	1
Huesca	123	1
Ibiza	15	
Jaca	14	
Jaén	418	89
León	154	25
Lérida y Monzón	50	34
Lugo	65	
Málaga	488	89
Mallorca	277	50
Menorca	42	3
Mondoñedo	47	
Orense	14	
Orihuela	152	3
Osma	57	
Oviedo	196	1
Palencia	187	6
Pamplona	164	1
Plasencia	95	44
Salamanca	345	5
Santander	84	
Santiago	187	1
Segorbe	36	

Diócesis	Número de religiosas que viven en el claustro	Exclaustradas
Segovia	137	
Sevilla	1628	53
Sigüenza	180	
Solsona		3
Tarazona	360	
Tarragona	104	51
Tenerife		
Teruel	61	
Toledo. Su departamento	321	2
Toledo, el de Alcalá	177	
Toledo, el de Ciudad Real	191	31
Toledo, el de Guadalajara	66	1
Toledo, el de Madrid	713	29
Toledo el de Ocaña.	139	10
Toledo el de Talavera	49	2
Tortosa	168	2
Tudela	59	
Tuy	58	2
Urgel	20	13
Valladolid	300	6
Valencia	631	26
Vich		
Zamora	197	9
Zaragoza	-	-